



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

PROCESO

006-2023

PROCESO SIMPLIFICADO DE MINIMA CUANTIA

1. INFORMACION GENERAL

- 1.1 ENTIDAD CONTRATANTE **I.E YERMO Y PARRES**
1.2 OBJETO DEL CONTRATO **SUMINISTROS DE IMPLEMENTOS DE ASEO**
1.3 TIPO DE CONTRATO **SUMINISTROS**

La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

- 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L**

15,479,833

CDP No **8**

- 1.4.2 FORMA DE PAGO **Contra- entrega, una VEZ RECIBIDOS los bienes y servicios a entera satisfacción**

- 1.5 PLAZO DE EJECUCION **30 dias**

- 1.6 LUGAR DE EJECUCION **SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOCALIZADA EN LA CALLE 28 N° 77 -84, barrio Belen, Medellin**

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

Con fundamento en dicha norma constitucional, la Institución Educativa Yermo Y Parres pretende a través de la presente contratación, realizar el proceso de compra de suministros de Aseo

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Institucion Educativa Yermo y Parres, requiere adquirir material de ASEO para atender el servicio de aseo para las secciones CARLOS FRANCO1, GUILLERMO VALENCIA Y YERMO.

2.1 BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

En el siguiente cuadro se transcriben las cotizaciones comerciales recibidas de los elementos requeridos.

ITEM	cantidades	DESCRIPCION
7	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNCA
1	200	CUCHARA SOPERA METALICA
2	24	AGUASTOP GRIVAL CAUCHO
3	120	TOALLAS DE MICROFIBRA 40 X 55 TELA
4	3	AGUA OXIGENADA JGB, FRASCO X 120 ML
5	12	ALCOHOL BOTELLA DE 700 ML



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

6	24	ALGODÓN, PQTE 50 GRS
7	36	AMBIENTADOR LIQUIDO AJAX DE BICARBONATO X 1000
8	36	BALDE 12 LTR
9	36	BLANQUEADOR INDIO, GARRAFA 1.8 LTR
10	24	CANDADO GATO N.50
11	24	CEPILLO CERDA PLASTICA PARA MANO-PLANCHA
12	24	CEPILLO DE PISO, CERDA PLASTICA, CABO LARGO
13	36	DETERGENTE 1A EN POLVO, FRASCO X 500 GRS
14	5	DETERGENTE EN POLVO ULTREX 40 LBS
15	40	ESCOBA PLASTICA CERDA SUAVE
16	10	ESCOBILLON BAÑO CON BASE-FINO
17	60	ESPONJA DE ALAMBRE ACERO INOXIDABLE BRIO
18	12	ESPONJA DE BRILLO SENCILLA, PAQUETE X 12
19	12	ESPONJA SABRA SENCILLA, VERDE, PAQUETE X 36
20	30	GUANTE ETERNA DOMESTICO AMARILLO, PAR
21	4	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 20 LTR
22	150	JABON REY, PASTA 300 GRS
23	12	LAVAPLATOS AXION, POTE X 900 GRS
24	6	LIMPIAJUNTAS PARA PISO X 3.8 LTS
25	6	MICROPORO PIEL, ROLLO ANCHO
26	12	MICROPORO PIEL, ROLLO DELGADO
27	6	PAPEL HIGIENICO MEGAROLLO ELITE, PACA X 24
28	5	PISTOLA PARA MANGUERA METALICA
29	2	RASTRILLO PLASTICO 21 DIENTES CON CABO
30	3	REGADERA PLASTICA GRANDE IMUSA 8 LTR
31	20	TOALLAS DE MICROFIBRA 40 X 55 TELA
32	36	TRAPERAS DE PABILO 300 GRS BLANCA O COLOR
33	10	BOLSA BASURA NEGRA, GRUESA 1.8 GRS 65 X 100 CMS, PAQUETE X 50
34	5	BOLSA BASURA NEGRA, GRUESA JUMBO 85 X 112 CMS, PAQUETE X 50
35	2	BOLSA CON COLGADERA BLANCA T30 X 100, GRUESA
36	2	BOLSA CON COLGADERA BLANCA T40 X 100, GRUESA
37	9	AGUA OXIGENADA JGB, FRASCO X 120 ML
38	5	BOLSA BASURA NEGRA, GRUESA JUMBO 85 X 112 CMS, PAQUETE X 50
39	10	CREMA LIMPIADORA FROTEX DE 550 GRS
40	12	CURAS X 100 CUREBAND
41	5	ESPATULA CON CABO DE MADERA LARGO
42	2	ESPONJA DE BRILLO SENCILLA, PAQUETE X 12
43	4	GASA NEXCARE, CAJA X 24
44	6	PASTILLA DE HIPOCLORITO PARA BAÑO X KILO
45	48	SACUDIDOR ROJO 70 X 50
46	29	THINNER BOTELLA
47	4	TIMBRE INDUSTRIAL TIPO CAMPANA
48	200	TUBO LED T8 18W

2.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Esta contratación se realiza bajo el REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo

2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio

FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE

2.4 VARIABLES

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTE ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA

PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio (sin IVA)

100 puntos

2.6 ANALISIS DE PRECIOS DE LA CONTRATACION

1	GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ	\$	15,502,800
---	---------------------------------	----	------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

2	AURELIO GONZALEZ ORTIZ	\$	15,330,000
3	ABARROTÉS EL GORDO SAS	\$	15,606,700
LA DISPONIBILIDAD SERA EL PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO		\$	15,479,833

2.7 REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica, relacionando la cantidad valor unitario, iva y valor total
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Registro Único Tributario (RUT), con la actividad económica registrada
- Certificado de Cámara de Comercio no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría no mayor a 30 días
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría no mayor a 30 días
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional no mayor a 30 días
- Certificado nacional de antecedentes de medidas correctivas
copia Planilla de pago seguridad social vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello
- Hoja de vida de la función pública
- Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica

2.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes..
- Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
- Cuando se encuentre que el oferente esta incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la constitución o la Ley.
- Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior al presupuesto oficial.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial.
- Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
- Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso que se le hayan imputado sanciones registradas en el certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por el oferente y lo confrontado con la realidad.

2.9 SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA OFERTA ACEPTADA

La supervisión y coordinación de la oferta aceptada, estará a cargo del ordenador del Gasto o de la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Reglamento Interno de contratación, aprobado por el Consejo directivo.

2.9.1 GARANTIAS DE LA OFERTA ACEPTADA

Garantías de la oferta aceptada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes que es contra-entrega, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada.

2.9.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso de contratación simplificada de mínima cuantía, únicamente por los motivos o causas que impidan la escoqencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Rector